ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR

1. INFORMACIÓN GENERAL	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Contratación directa – prestación de servicios profesionales (art. 2, num. 4, lit. h, Ley 1150 de 2007)
NOMBRE DEL PROYECTO	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE TEMÁTICO ALUSIVO A LOS PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN AGROINDUSTRIAL COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
CÓDIGO BPIN	2024004150428
ACTO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO Y DESIGNACIÓN DE EJECUTOR	Decreto 1053 de 2024
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Departamento de Boyacá Sistema General de Regalías – asignación para la Inversión Regional 60% (bienio 2023 - 2024)
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL COMO DIRECTOR PARA LA ELABORACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS ENTREGABLES DE LOS COMPONENTES 2.19. DISEÑO ELECTROMECÁNICO, 2.12. DISEÑO DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS, Y 2.10. DISEÑO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES NUEVAS, EN LO CORRESPONDIENTE A LA EDIFICACIÓN ACUAMÍSTICA, PARA CONSOLIDAR LA INFORMACIÓN TÉCNICA PERTINENTE EN EL PROYECTO BPIN 2024004150428: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE TEMÁTICO ALUSIVO A LOS PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN AGROINDUSTRIAL COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", EN EL MARCO DEL AJUSTE APROBADO MEDIANTE EL DECRETO 1341.
FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO	RONALD FERNANDO CUERVO CAMARGO
CIUDAD Y FECHA	Tunja, 10 de noviembre de 2026.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

De conformidad con el artículo 2.° de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. La contratación estatal constituye uno de los instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir dichos fines y prestar los servicios a su cargo con la colaboración de los particulares.

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, cuyo objeto es la prestación del servicio público de educación superior, la investigación y la extensión, conforme a los artículos 69 de la Constitución Política y 28 y 57 de la Ley 30 de 1992.

En desarrollo de sus funciones misionales, la Universidad fue designada como entidad ejecutora del proyecto de inversión denominado "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE TEMÁTICO ALUSIVO A LOS PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN AGROINDUSTRIAL COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.", identificado con código BPIN 2024004150428, aprobado mediante el Decreto N° 1053 de 19 de noviembre de 2024 y financiado con recursos del Sistema General de Regalías.

En el marco de las responsabilidades asignadas a la Universidad como entidad ejecutora y teniendo en cuenta la naturaleza, alcance y complejidad técnica del proyecto, resulta conveniente contar con un profesional con formación y experiencia específica en Ingeniería, que apoye la consolidación de los componentes técnicos y presupuestales requeridos para avanzar adecuadamente en las diferentes etapas del proyecto. En este sentido, la contratación de un INGENIERO CIVIL con capacidad para coordinar, dirigir y participar en la elaboración de los diseños técnicos correspondientes a los componentes 2.10. Diseño Estructural de Edificaciones Nuevas; 2.12. Diseño de Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias; y 2.19. Diseño Electromecánico, específicamente para la edificación Acuamística conforme con el alcance establecido en el ajuste aprobado mediante el Decreto 1341 del proyecto BPIN 2024004150428, para su revisión y validación por parte de la interventoría. Por lo anterior, la contratación de INGENIERO CIVIL como director se considera conveniente, dada la complejidad técnica de dicha edificación, que contempla piscinas, toboganes, torre de lanzamiento, estructuras de soporte, juegos interactivos, fuentes y demás atracciones acuáticas que requieren la articulación de soluciones estructurales, hidráulicas, sanitarias, eléctricas y electromecánicas.

De acuerdo con la certificación expedida por el jefe de talento humano o quien haga sus veces, la Universidad no cuenta con personal de planta suficiente o con el perfil requerido para desarrollar las actividades objeto de la presente contratación, o, existiendo, su labor no resulta suficiente para atender la necesidad del servicio derivada de la ejecución del proyecto, razón por la cual se hace indispensable acudir a la vinculación de una persona natural mediante contrato de prestación de servicios.

En consecuencia, la contratación que se pretende adelantar es necesaria, guarda relación directa e inescindible con las actividades y el presupuesto aprobados en el proyecto de inversión y se encuentra delimitada al perfil y a la experiencia estrictamente requeridos. La

VIGILADA MINEDUCACIÓN

acreditación de formación o experiencia superiores a las exigidas no será objeto de valoración ni de reconocimiento económico adicional.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

3.1. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA APOYAR LA ELABORACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS ENTREGABLES DE LOS COMPONENTES 2.19. DISEÑO ELECTROMECÁNICO, 2.12. DISEÑO DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS, Y 2.10. DISEÑO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES NUEVAS, EN LO CORRESPONDIENTE A LA EDIFICACIÓN ACUAMÍSTICA, PARA CONSOLIDAR LA INFORMACIÓN TÉCNICA PERTINENTE EN EL PROYECTO BPIN 2024004150428: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE TEMÁTICO ALUSIVO A LOS PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN AGROINDUSTRIAL COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", EN EL MARCO DEL AJUSTE APROBADO MEDIANTE EL DECRETO 1341.

3.2. ALCANCE DEL OBJETO Y PRODUCTOS ESPERADOS

El contratista deberá entregar los siguientes productos, asociados a las actividades y metas del proyecto:

FASE I: correspondiente a la entrega a satisfacción de los entregables en un 50% de avance, previa aprobación del supervisor.

FASE II: correspondiente a la entrega a satisfacción de los entregables en un 100% de avance, previa aprobación del supervisor e interventor.

3.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

NIVEL	CÓDIGO	NOMBRE
Segmento	80000000	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	80110000	Servicios de recursos humanos
Clase	80111600	Servicios de personal temporal

3.4. PERFIL REQUERIDO Y HONORARIOS

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	EQUIVALENCIAS (si aplica)	HONORARIOS MENSUALES
INGENIERO CIVIL	10 años	N.A.	$ 9.750.000

Los honorarios se fijan conforme a la escala u orden adoptado por el ejecutor mediante Resolución 044 de 07 de junio de 2024 por medio de la cual se modifica la Resolución 039 del 28 de marzo de 2023, y se actualiza parcialmente la lista de precios unitarios de obra pública y de consultoría en el Departamento de Boyacá, que relaciona los precios unitarios para consultorías de proyectos de la gobernación de Boyacá, resolución vigente al momento de inicio del proyecto, y al estudio de costos contenido en el análisis del sector, y deben respetar el valor aprobado para la actividad en el proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías.

3.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de prestación de servicios profesionales, en los términos del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

3.6. PARTES

CONTRATANTE: Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. CONTRATISTA: persona natural que acredite la idoneidad y experiencia requeridas.

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN

Desde el 19 de noviembre de 2026 hasta el 30 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El plazo no podrá exceder el horizonte de ejecución aprobado para el proyecto.

3.8. TIPO DE RIESGO: I

3.9. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual será la ciudad de Tunja – Boyacá. El objeto se ejecutará en la ciudad de Tunja, sin perjuicio de que, cuando las necesidades del servicio lo requieran, las actividades se desarrollen en lugar distinto, previa coordinación con el supervisor.

3.10. VALOR ESTIMADO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del contrato será hasta por la suma de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 19.500.000), incluidos impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones y todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista. Dicho valor se sustenta en el análisis del sector y en el estudio de costos que hacen parte de los documentos del proceso.

3.11. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP No. Y FECHA	RUBRO / POSICIÓN PRESUPUESTAL	PROYECTO – BPIN	FUENTE
706 Goobi del 12 de noviembre de 2026 23526 SPGR del 12 de noviembre de 2026	2.3.2.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	SGR - PROYECTO BPIN 2024004150428 ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA	Sistema General de Regalías

		CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE TEMÁTICO ALUSIVO A LOS PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN AGROINDUSTRIAL COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.	

3.12. FORMA DE PAGO

La Universidad pagará el valor del contrato mediante dos (2) pagos contra entrega de productos, cada uno por valor de NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($ 9.750.000), de la siguiente manera:

FASE I: correspondiente a la entrega a satisfacción de los entregables en un 50% de avance, previa aprobación del supervisor.

FASE II: correspondiente a la entrega a satisfacción de los entregables en un 100% de avance, previa aprobación del supervisor e interventor.

previa presentación del informe de actividades y/o productos, la factura o documento de cobro, la certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y la certificación de recibo a satisfacción del supervisor.

Los pagos están sujetos a la disponibilidad de recursos en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR y al Programa Anual Mensualizado de Caja. No se pacta anticipo ni pago anticipado.

3.13. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, garantizando la ejecución de las actividades asignadas de conformidad con el alcance técnico establecido por la entidad ejecutora para los componentes 2.10. Diseño Estructural de Edificaciones Nuevas; 2.12. Diseño de Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias; y 2.19. Diseño Electromecánico.
2. Coordinar, elaborar, desarrollar y entregar los diseños, estudios, memorias, planos, especificaciones y demás productos técnicos correspondientes a los componentes 2.10, 2.12 y 2.19 para la edificación Acuamística del proyecto BPIN 2024004150428,

VIGILADA MINEDUCACIÓN

considerando las atracciones acuáticas, recreativas y temáticas previstas en el alcance del proyecto.

3. Coordinar el análisis y diseño estructural de las estructuras especiales requeridas para las atracciones acuáticas, incluyendo la torre de lanzamiento de toboganes, sus plataformas, las estructuras de soporte tipo árbol y las cimentaciones correspondientes, de conformidad con los requisitos técnicos aplicables y la NSR-10.
4. Dirigir y elaborar las memorias de cálculo estructural de la torre de lanzamiento y de los soportes de los toboganes, incorporando la evaluación y combinación de cargas, la verificación de estabilidad global, el análisis del comportamiento estructural y los criterios de diseño necesarios para garantizar la estabilidad y seguridad de las estructuras.
5. Coordinar y elaborar los planos estructurales requeridos para la construcción de las estructuras de soporte de las atracciones acuáticas, incluyendo la localización de las cimentaciones, la geometría y las secciones estructurales, los puntos de conexión y los detalles constructivos correspondientes.
6. Coordinar y desarrollar el diseño de las instalaciones hidráulicas y sanitarias de la edificación Acuamística, contemplando las redes de suministro de agua potable, evacuación de aguas residuales y manejo de aguas pluviales, así como los sistemas de recirculación, filtración, dosificación e impulsión necesarios para el funcionamiento de piscinas, toboganes, juegos interactivos, fuentes y demás atracciones acuáticas.
7. Dirigir y elaborar los planos hidráulicos y sanitarios de las atracciones acuáticas, incluyendo trazados y diámetros de tuberías, accesorios, válvulas, conexiones con los cuartos de máquinas centralizados y localización de boquillas, drenajes, retornos y demás elementos incorporados en las estructuras hidráulicas.
8. Coordinar y desarrollar el diseño y la representación de los sistemas de captación superficial de las piscinas mediante rejillas perimetrales, así como la definición de los soportes referenciales para tuberías y equipos, considerando las condiciones de instalación, la compatibilidad estructural y la adecuada operación de los sistemas.
9. Coordinar y realizar los cálculos hidráulicos de los sistemas diseñados, determinando caudales de diseño, tasas de filtración, pérdidas de carga y condiciones de operación, de acuerdo con los requerimientos de cada atracción, las necesidades de recirculación y tratamiento del agua y la normativa técnica aplicable.
10. Seleccionar y especificar los equipos hidráulicos requeridos para la operación del complejo acuático, incluyendo bombas de recirculación, filtración e impulsión, equipos de dosificación química, filtros de arena, válvulas de liberación de vacío y trampas de cabello, considerando las condiciones de funcionamiento, eficiencia energética, mantenimiento y seguridad de las instalaciones.
11. Coordinar, dirigir, diseñar e integrar los sistemas electromecánicos de la edificación Acuamística, incluyendo los sistemas eléctricos, equipos de impulsión y propulsión, aireación, calentamiento de agua, control y seguridad, de acuerdo con las necesidades operativas de las atracciones y las condiciones técnicas del proyecto.

VIGILADA MINEDUCACIÓN

12. Coordinar y elaborar los planos eléctricos y electromecánicos requeridos para la instalación y operación de los sistemas, incluyendo interconexiones de equipos, rutas de canalización, protecciones, puntos de conexión, diagramas unifilares y multifilares, distribución de equipos, bases referenciales, requerimientos eléctricos de los toboganes y de la torre de lanzamiento, y ubicación de dispositivos de parada de emergencia y elementos de rescate.
13. Coordinar y desarrollar la selección y especificación de los equipos electromecánicos de las atracciones acuáticas, incluyendo toboganes, sistemas de impulsión, propulsión y aireación, equipos de calentamiento de agua y sistemas de monitoreo de inmersión mediante sensores o alarmas, considerando las condiciones de operación, la demanda energética, la seguridad de los usuarios y la eficiencia de los sistemas.
14. Dirigir la elaboración de los informes técnicos de selección de equipos hidráulicos y electromecánicos, documentando las alternativas seleccionadas, referencias comerciales, especificaciones, fichas técnicas, capacidades, condiciones de funcionamiento y requerimientos de instalación, operación y mantenimiento.
15. Consolidar los listados técnicos de materiales, equipos principales y auxiliares, accesorios y elementos de seguridad y rescate requeridos para la edificación Acuamística, incluyendo los materiales necesarios para las interconexiones hidráulicas y eléctricas, con información suficiente para la cuantificación de cantidades, elaboración de presupuestos, adquisición y control técnico del proyecto.
16. Verificar la identificación y aplicación de la normativa técnica vigente que resulte pertinente para las estructuras, instalaciones hidráulicas y sanitarias, sistemas eléctricos y electromecánicos y equipos del complejo acuático, asegurando que los requisitos aplicables se reflejen en los criterios de diseño, memorias, planos y especificaciones técnicas.
17. Elaborar el manual de operación y mantenimiento de los sistemas hidráulicos y electromecánicos de la edificación Acuamística, incluyendo procedimientos de operación, mantenimiento preventivo y correctivo, recomendaciones de uso seguro, condiciones de funcionamiento y lineamientos para la conservación de los equipos e instalaciones.
18. Coordinar, dirigir e integrar los diseños estructurales, hidráulicos, sanitarios y electromecánicos con las demás especialidades del proyecto, verificando la compatibilidad geométrica y funcional de los elementos, la ubicación de equipos y cuartos de máquinas, los pasos de redes, las conexiones y los requerimientos constructivos, con el fin de identificar y resolver interferencias antes de la entrega definitiva.
19. Revisar y ajustar las memorias, planos, informes, especificaciones, fichas técnicas, listados y demás documentos de los componentes 2.10, 2.12 y 2.19, atendiendo las observaciones formuladas por la interventoría, la supervisión y la coordinación del proyecto hasta la obtención de la viabilidad y/o aprobación del proyecto.

VIGILADA MINEDUCACIÓN

20. Participar en las reuniones técnicas y mesas de coordinación convocadas para la revisión, articulación y seguimiento de los diseños de la edificación Acuamística, presentando avances, aclaraciones y soluciones técnicas relacionadas con el cumplimiento del alcance contractual.
21. Asesorar de manera eficiente, oportuna y permanente a EL CONTRATANTE en los asuntos técnicos relacionados con los componentes 2.10, 2.12 y 2.19 de la edificación Acuamística, emitiendo recomendaciones, conceptos y propuestas de solución frente a las necesidades, observaciones e inquietudes que surjan durante la elaboración, coordinación, revisión y consolidación de los diseños y entregables del proyecto.
22. Asesorar en forma eficiente y oportuna a EL CONTRATANTE.
23. Analizar y atender las observaciones y sugerencias formuladas por EL CONTRATANTE para la prestación que aquí se contrata.
24. Presentar informes escritos al CONTRATANTE con la periodicidad acordada por las partes.
25. Elaborar y presentar informe ejecutivo por cada fase o componente elaborado, con las recomendaciones y conclusiones.
26. Mantener en forma confidencial toda la información que obtenga en desarrollo del objeto de este contrato y no divulgarla a un tercero sin el consentimiento previo del CONTRATANTE.
27. Todos los entregables deben presentarse debidamente firmados, en medio magnético, acompañados por el respectivo memorial de responsabilidad, la copia de la tarjeta profesional y vigencia de la tarjeta profesional del responsable.
28. Las demás asignadas por el supervisor del presente contrato, que sean concordantes con el objeto contractual y no implique dedicación de tiempo completo, ni subordinación.

3.14. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Cumplir el objeto con plena autonomía técnica y administrativa, sin que se genere vínculo laboral; acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral; encontrarse afiliado a la ARL en el nivel de riesgo correspondiente antes del acta de inicio; mantener actualizada su hoja de vida en el SIGEP II y presentar la declaración de bienes y rentas y el registro de conflictos de interés; operar el SECOP II y cargar los informes de ejecución; responder por los documentos físicos y electrónicos que se le entreguen o que elabore; atender las observaciones del supervisor; y las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

3.15. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

Dar cumplimiento a los artículos 4.º y 5.º de la Ley 80 de 1993; pagar oportunamente el valor pactado previo recibo a satisfacción; ejercer la supervisión del contrato; resolver las peticiones del contratista en los términos de la Ley 1755 de 2015; suministrar la información necesaria; y adelantar la publicación de la actividad contractual en el SECOP II y los reportes exigidos por la normativa del Sistema General de Regalías.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

4.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Por regla general, la actividad contractual de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia se rige por el derecho privado y por sus normas internas, en virtud de la autonomía universitaria y de los artículos 28, 57 y 93 de la Ley 30 de 1992, desarrollados en los Acuerdos 074 de 2010 y 064 de 2019.

No obstante, el parágrafo 1.º del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 dispone que la contratación con cargo a recursos del Sistema General de Regalías se somete al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con independencia del régimen contractual aplicable a la entidad ejecutora del proyecto de inversión.

En consecuencia, el presente proceso se rige por la Ley 80 de 1993, por el parágrafo 8 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 2056 de 2020, y no por los Acuerdos 074 de 2010 y 064 de 2019 de la Universidad.

4.2. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define como contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, los cuales sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, sin que en ningún caso generan relación laboral ni prestaciones sociales, y por el término estrictamente indispensable.

4.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El literal h) del numeral 4 del artículo 2.º de la Ley 1150 de 2007 autoriza acudir a la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. A su turno, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 permite contratar bajo esta modalidad con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto, siempre que la entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto dejará constancia escrita.

De conformidad con el parágrafo 1.º del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, no se requiere acto administrativo de justificación de la contratación directa para esta causal.

4.4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Aplican las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de interés previstos en la Constitución Política y en las Leyes 80 de 1993 (art. 8.º), 1150 de 2007, 1474 de 2011, 2014 de 2019 y 2195 de 2022, así como el régimen de inhabilidades propio de los recursos del Sistema General de Regalías.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE COSTOS

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Universidad realizó el análisis del sector desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgo, el cual consta en documento anexo que hace parte integral de los presentes estudios previos.

5.1. Aspectos generales del sector

El objeto a contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, actividad que se enmarca en la Sección M de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) Rev. 4 A.C. — Actividades profesionales, científicas y técnicas. Se trata de un sector de servicios personales, intensivo en capital humano y no en infraestructura, en el que el precio se determina por el perfil académico, la experiencia acreditada y la dedicación del contratista, y no por costos de producción o distribución.

Según el Boletín Técnico del Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T) publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) el 18 de agosto de 2026, en el segundo trimestre de 2026 (preliminar) el Producto Interno Bruto nacional creció 3,5 % en su serie original respecto del mismo periodo de 2025, y 2,9 % en el acumulado del primer semestre. Esta cifra se inscribe en una senda de recuperación sostenida de la actividad económica nacional, que pasó de variaciones inferiores al 1 % durante 2023 a crecimientos superiores al 3 % en los últimos trimestres.

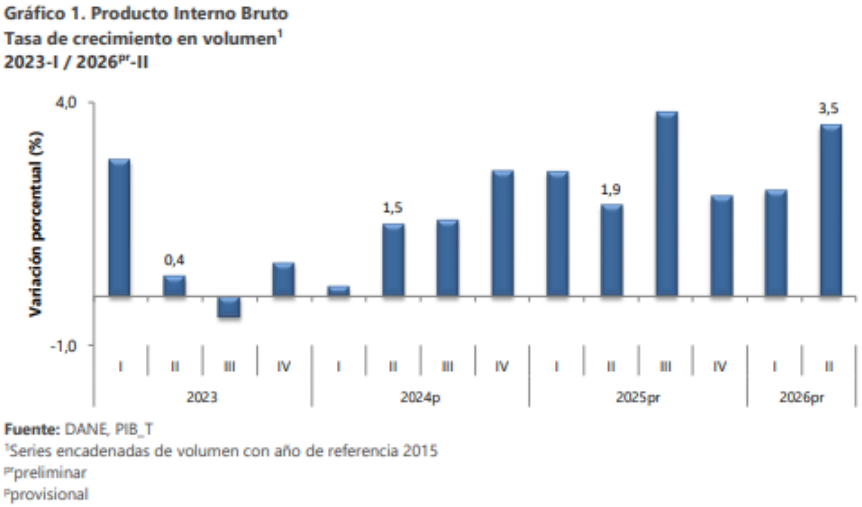

Imagen 1. Producto Interno Bruto. Tasa de crecimiento en volumen, 2023-I / 2026-II preliminar.

Fuente: DANE, Boletín Técnico Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T), II trimestre de 2026 preliminar, publicado el 18 de agosto de 2026, Gráfico 1, p. 1. Consultado el 27de agosto de 2026.

VIGILADA MINEDUCACIÓN

En el mismo periodo, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas —incluidas las actividades de servicios administrativos y de apoyo— creció 2,6 % anual, 2,5 % en año corrido y 0,8 % frente al trimestre inmediatamente anterior en la serie ajustada por efecto estacional y calendario. Desagregado el renglón, las actividades profesionales, científicas y técnicas propiamente dichas crecieron 3,7 % anual y 3,0 % en año corrido, por encima del promedio del sector, lo que evidencia un mercado en expansión sostenida y con oferta suficiente de profesionales.

De otra parte, el renglón de administración pública y defensa, educación y salud —en el que se inscribe la actividad misional de la Universidad— registró un crecimiento de 10,0 % anual, con la educación creciendo 8,8 %, lo que da cuenta de una mayor demanda institucional de servicios profesionales de apoyo.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026^{pr}-II / 2025^{pr}-II	2026^{pr} / 2025^{pr}	2026^{pr}-II / 2026^{pr}-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Imagen 2. Valor agregado por actividad económica. Tasas de crecimiento en volumen, segundo trimestre 2026 preliminar.

Fuente: DANE, Boletín Técnico Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T), II trimestre de 2026 preliminar, publicado el 18 de agosto de 2026, Tabla 1, p. 5. Consultado el Consultado el 27de agosto de 2026.

A precios corrientes, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas creció 10,0 % anual y 9,0 % en año corrido, variación que refleja el ajuste nominal de los honorarios del sector y que, junto con la variación anual del Índice de Precios al Consumidor 6,3 % a julio de 2026) y el salario mínimo mensual legal vigente para 2026 ($1.750.905), sirve de referencia para la estimación del valor del presente contrato.

Desde la perspectiva organizacional y técnica, la oferta del sector está compuesta por personas naturales con formación profesional y por personas jurídicas dedicadas a la consultoría especializada, sin que se requieran registros, licencias ni habilitaciones especiales distintas de la tarjeta profesional cuando la ley la exija. Desde la perspectiva financiera, no se exigen indicadores ni capacidad patrimonial, dado que el pago se efectúa en mensualidades vencidas contra la ejecución del servicio, sin anticipos ni pagos anticipados.

5.2. Análisis de la oferta

Identificada la necesidad, se consultó el Sistema Electrónico de Contratación Pública — SECOP, para la clase 80111600 - Servicios de personal temporal del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), con el fin de establecer los valores, plazos y modalidades utilizados por entidades públicas para objetos contractuales análogos. El resultado de la consulta se sintetiza así:

Borrar búsqueda

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado
	MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES	0112-CDPP-2026	PROFESIONAL REGALIAS	Presentación de oferta	21/08/2026 5:18 PM (UTC -5 horas)	-	29.487.239 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	Alcaldía Municipal de San Martín, Cesar	CD-181-2026	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO TECNICO A LA GESTION DE REGALIAS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, CESAR.	Presentación de oferta	18/08/2026 4:45 PM (UTC -5 horas)	-	18.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	ALCALDIA MUNICIPIO DE ARJONA - BOLIVAR	CDPS 299-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTE EN LA PLANEACIÓN, FORMULACIÓN, EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y/O CIERRE DE PROYECTOS FINANCIADOS CON EL RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS (SGR) EN LA	Presentación de oferta	14/08/2026 3:14 PM (UTC -5 horas)	-	12.800.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	MUNICIPIO DE SINCELEJO	CPS -174 -2026	BRINDAR APOYO A LA SECRETARIA DE PLANEACION EN LAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIEREN PARA LA GESTION DE PROYECTOS EN EL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	Presentación de oferta	5/08/2026 6:14 PM (UTC -5 horas)	-	30.514.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	MUNICIPIO DE SUBACHOQUE	AMS-CD-088-2026	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y REPORTE DE INFORMACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS, MEDIANTE LA A	Fase de ofertas	5/08/2026 3:40 PM (UTC -5 horas)	-	19.366.660 COP	Proceso adjudicado y celebrado

Imagen 3. Resultado de la consulta de contratos celebrados para el código UNSPSC 80111600.

Fuente: SECOP II. Consultado el 27 de agosto de 2026.

De la consulta se concluye que los honorarios pactados para perfiles equivalentes oscilan entre $12.800.000 y $30.514.000 del contrato, rango dentro del cual se ubica el valor estimado en los presentes estudios previos, por lo que este resulta acorde con las condiciones del mercado.

Finalmente, se advierte que, tratándose de una contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la escogencia del contratista atiende al carácter *intuito personae* del vínculo y a la idoneidad y experiencia acreditadas, sin que exista obligación de obtener pluralidad de ofertas, conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. El análisis de la oferta se orienta, por tanto, a verificar la razonabilidad del valor frente a las condiciones del mercado.

5.3. Análisis de la demanda y comportamiento histórico de la Universidad:

VIGILADA MINEDUCACIÓN

La Universidad ha celebrado en vigencias anteriores contratos con objeto igual o similar al que se pretende suscribir, los cuales se ejecutaron de conformidad con lo esperado por la Entidad, según el siguiente comparativo:

CONTRATO No.	OBJETO	CONTRATISTA / PERFIL	VALOR	PLAZO
2420	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO EN SISTEMAS PARA LA CONSOLIDACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN RECOPILADA EN LOS DIFERENTES INSTRUMENTOS TÉCNICOS DENTRO DEL PROYECTO BPIN 2024004150023: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL RENGLÓN PRODUCTIVO DE CEBADA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. PAIPA, DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - 23.1.2.3 EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL COMO ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO EN LOS TERRITORIOS. EN LA CIUDAD DE TUNJA, SEGÚN CDP DE SPGR9324	JOSE LUIS GAITAN SUAREZ	$ 12,000,000.00	116
327	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA DIRECTORA BIM 2, QUE RESPONDA AL ENTREGABLE 3. COMPONENTE BIM – COORDINACIÓN PARA CONSOLIDAR LA INFORMACIÓN PERTINENTE EN EL PROYECTO BPIN 2024004150428: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE TEMÁTICO ALUSIVO A LOS PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN AGROINDUSTRIAL COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", SEGÚN CDP SPGR 9026.	ADRIANA LIZETH MOLINA BENITEZ	$ 28.592.165,00	228
328	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN COORDINADOR BIM 2, QUE RESPONDA AL ENTREGABLE 3. COMPONENTE BIM – COORDINACIÓN PARA CONSOLIDAR LA INFORMACIÓN PERTINENTE EN EL PROYECTO BPIN 2024004150428: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE TEMÁTICO ALUSIVO A LOS PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN AGROINDUSTRIAL COMO	MATEO STEVEN PINEDA MOLANO	$16.323.260,00	167

VIGILADA MINEDUCACIÓN

	ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", SEGÚN CDP SPGR 9126.			

Del análisis anterior se concluye que las condiciones de perfil, plazo y honorarios previstas para la presente contratación resultan consistentes con el comportamiento histórico de la Entidad y con el mercado.

5.4. Estudio de costos y fijación de honorarios:

Los honorarios se fijan conforme a la escala u orden adoptado por el ejecutor mediante Resolución 044 de 07 de junio de 2024 por medio de la cual se modifica la Resolución 039 del 28 de marzo de 2023, y se actualiza parcialmente la lista de precios unitarios de obra pública y de consultoría en el Departamento de Boyacá, que relaciona los precios unitarios para consultorías de proyectos de la gobernación de Boyacá, resolución vigente al momento de inicio del proyecto, y al estudio de costos contenido en el análisis del sector, y deben respetar el valor aprobado para la actividad en el proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías.

5.5. Aspectos regulatorios:

Constitución Política; Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Ley 2160 de 2021; Decreto 1082 de 2015; Ley 2056 de 2020 y sus decretos reglamentarios en materia del Sistema General de Regalías; Circular Única de Colombia Compra Eficiente; y las normas internas de la Universidad en lo compatible con el régimen aplicable.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD

Dada la modalidad de contratación directa, la selección objetiva se sustenta en la verificación de la idoneidad y la experiencia del contratista en relación con el objeto contractual, sin que haya lugar a ponderación de ofertas ni a otorgamiento de puntajes.

La idoneidad se acreditará mediante la certificación expedida por el jefe de la dependencia solicitante y la verificación de los siguientes documentos aportados por el interesado:

Propuesta u oferta con aceptación expresa de las condiciones de los estudios previos; hoja de vida SIGEP II y soportes; cédula de ciudadanía; libreta militar cuando aplique; certificados de formación académica; certificaciones de experiencia; tarjeta profesional y certificado de vigencia cuando la profesión lo exija; antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y del respectivo consejo profesional; antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República; antecedentes judiciales y Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional; certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores (Ley 1918 de 2018); consulta del REDAM (Ley 2097 de 2021); RUT actualizado; certificación bancaria; afiliación

y pago a salud y pensión; formato de afiliación a ARL; declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (Ley 2013 de 2019); y declaración juramentada de inhabilidades e incompatibilidades.

Con la verificación anterior, el ordenador del gasto dejará constancia escrita de que no es necesario obtener previamente varias ofertas, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

7. IDENTIFICACIÓN, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

No.	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	TIPO / ETAPA	ASIGNADO A	CALIF.	TRATAMIENTO Y CONTROLES
1	Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y oportunidad del objeto.	Operacional / Ejecución	Contratista	Bajo	Seguimiento y verificación por el supervisor mediante la validación de los informes y productos.
2	Prestación tardía o defectuosa del servicio.	Operacional / Ejecución	Contratista	Bajo	Contraste de los entregables con el cronograma de trabajo aprobado.
3	Modificación de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	Operacional / Ejecución	Contratante	Bajo	Planeación adecuada y seguimiento a la ejecución frente a la necesidad que originó el contrato.
4	Mora en el pago por indisponibilidad de recursos en el SPGR o en el PAC.	Financiero / Ejecución	Contratante	Medio	Programación de pagos conforme al PAC y gestión oportuna de los giros del SGR.
5	Suspensión o retraso en la ejecución del proyecto de inversión que afecte la continuidad del contrato.	Regulatorio / Ejecución	Contratante	Medio	Seguimiento del avance del proyecto y adopción oportuna de las modificaciones contractuales.
6	Establecimiento de nuevos tributos, tasas o contribuciones.	Regulatorio / Ejecución	Contratista	Bajo	El contratista asume el pago de los tributos que legalmente le correspondan.
7	Pérdida o fuga de información entregada o elaborada en desarrollo del contrato.	Tecnológico / Ejecución	Contratista	Bajo	Custodia de la información por medios idóneos y cumplimiento de la cláusula de confidencialidad.
8	Accidentes de trabajo o enfermedades de origen laboral.	Operacional / Ejecución	Contratista	Bajo	Afiliación y pago a la ARL en el nivel de riesgo correspondiente durante toda la ejecución.

La calificación se obtiene de la combinación entre probabilidad e impacto conforme a la metodología de Colombia Compra Eficiente. La dependencia solicitante podrá adicionar los riesgos propios del objeto y del proyecto de inversión.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 7.º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y su justificación debe constar en los estudios y documentos previos.

Analizados la naturaleza del objeto, el valor del contrato, la forma de pago: pagos contra entrega de productos y la matriz de riesgos, la Universidad determina NO EXIGIR garantías, por las siguientes razones

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por RONALD FERNANDO CUERVO CAMARGO, designado mediante comunicación escrita del ordenador del gasto. El supervisor ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, en los términos de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y verificará la coherencia entre la ejecución contractual y las metas, actividades y productos del proyecto financiado con recursos del Sistema General de Regalías.

10. ACUERDOS COMERCIALES

Conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y a la Circular Única de Colombia Compra Eficiente, los acuerdos comerciales suscritos por Colombia no resultan aplicables a los procesos de contratación directa, razón por la cual el presente proceso no se encuentra cobijado por obligaciones derivadas de dichos acuerdos ni por el trato nacional.

11. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, conforme a la verificación realizada por el departamento de contratación de la universidad. publicada en el SECOP II, y guarda correspondencia con el presupuesto aprobado del proyecto de inversión.

12. VEEDURÍAS CIUDADANAS Y PUBLICIDAD

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación. Los documentos del proceso serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, dentro de los términos del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de los reportes que deban efectuarse en los sistemas de información del Sistema General de Regalías.

13. DOCUMENTOS ANEXOS
Hacen parte integral de los presentes estudios previos: a) la ficha del proyecto de inversión y el acto de aprobación; b) el análisis del sector; c) la certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta; d) la certificación de idoneidad y experiencia; e) el certificado de disponibilidad presupuestal; y f) los demás documentos que soporten la necesidad y el valor de la contratación.

ELABORÓ Y PRESENTA EL ESTUDIO	APRUEBA
Nombre: RONALD FERNANDO CUERVO CAMARGO Jefe de la dependencia solicitante	Nombre: CARLOS MAURICIO MORENO TELLEZ Ordenador del gasto

Proyectó: RONALD FERNANDO CUERVO CAMARGO

VIGILADA MINEDUCACIÓN